

ALBERT GARRIDO LLORT, secretario general de la Fundación Consejo de la Información de Cataluña,

CERTIFICA: Que en relación al expediente núm. 3/2016 los miembros del Consejo de la Información de Cataluña en reunión plenaria de fecha 26 de octubre de 2016 (CIC) y una vez aprobadas algunas revisiones del texto final, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo, según la documentación del expediente:

"Expediente núm. 3/2016

ASUNTO: La Sra. M.A y Pons, en nombre propio y también en representación de las familias que han vivido en el Bloc Salt (municipio de Salt) y de la PAH-GIRONA-SALT presentaron una queja al Decanato del Col.legi de Periodistes de Girona por la difusión de una noticia emitida por Cadena Ser Girona, y también publicada en la web el 10 de mayo de 2016, firmada por la periodista Paula Brujats y titulada: "el Bloc Salt rehabilitar".

ANTECEDENTES

El motivo de queja es la siguiente información:

"La Sareb, la dueña de los 30 pisos del Bloc Salt, ha cedido el edificio a la Generalitat para destinarlo a alquiler social pero antes de eso, les ha de rehabilitar. Aunque es un bloque nuevo, cuando hubo el primer desalojo, las familias que vivían se llevaron hornos, cocinas vitrocerámicas e incluso enchufes de las paredes. "

La Sra. A. asegura en el texto de la queja que dicha información es falsa, calumnia de forma muy grave las personas reclamantes y de la PAH, atentan contra los su honor y buen nombre y vulneran el Código Deontológico del Col.legi de Periodistes de Cataluña.

La Sra. A. pide a la delegación del Col.legi de Periodistes de Girona que actúe de mediador para lograr reunirse con la periodista Paula Brujats y la emisora de radio para que "se emita en el mismo formato, duración y número de emisiones una noticia donde se desmienta la desinformación de la SER de forma bien nítida, donde se dé voz a la PAH-Girona-Salt y donde la SER se disculpe de forma clara".

La delegación del Col.legi de Periodistes de Girona se dirigió al Consejo de la Información de Cataluña para que tramitara la queja dado que está relacionada con un supuesto incumplimiento del Código Deontológico. El CIC admitió la queja y pidió a la Sra. A. que se dirigiera al Consejo instante la apertura de expediente y especificando los criterios de Código Deontológico presuntamente infringidos.

En respuesta a la solicitud del CIC, la Sra. A. presenta formalmente la queja y acompaña la documentación ya entregada al Col.legi de Periodistes de Girona; e

informa que la noticia objeto de queja se emitió el 10 de mayo de 2016 en horario de máxima audiencia, las ocho de la mañana, sin que hubiera sido contrastada con las personas que se citan, que son las que han presentado esta queja. La Sra. A. pide que el CIC actúe de mediador para conseguir que la radio SER Girona desmienta la noticia en un mismo formato y horario de emisión y manifieste sus disculpas a la PAH Girona Salt. Además, señala como criterios del Código Deontológico infringidos los números 1, 2, 3, 4 y 12.

Igualmente la Sra. A. aporta un email enviado por ella misma a la periodista Paula Brujats y la dirección de la Cadena Ser Girona con el mismo contenido que el anterior queja dirigida al Col.legi de Girona. También acompaña el mail de respuesta de la directora de la cadena Ser Girona, Sra. Carmen Martínez Salomé, la que niega la falsedad de la noticia controvertida y se remite - textualmente- "a lo ocurrido en diciembre de 2013 (...). cuando hubo el primer desalojo del Bloc Salt, tú misma vas tener un conflicto con una persona a la que acusa de haberse llevado electrodoméstico de uno de los pisos (...); en ese momento, esa persona también reconoció las acusaciones que tú hacías contra ella ", adjuntando en enlace de lo que publicaba el Diario de Mallorca el 13 de enero de 2013 sobre los hechos, que es el siguiente:

<http://www.diaridegirona.cat/girona/2013/12/13/detenen-portaveu-pah-denuncia-duna/647800.html>

En este enlace, el Diario de Mallorca informa de la detención de la Sra. A. por los Mossos a raíz de la denuncia presentada el 8 de diciembre de 2013 por una activista residente en Bloc Salt que tuvo que abandonar con su pareja una vivienda en el primer desalojo del Bloque, de donde se va llevar enchufes e interruptores de luz para colocar a otra vivienda que no disponían, a lo que accedieron en forma de "okupas". En este conflicto, la denunciante acusa de agresiones la Sra. A...

ALEGACIONES

La Cadena SER Girona no ha presentado alegaciones directamente al CIC sobre el asunto aunque habiéndolas solicitados en dos ocasiones a la directora de SER Girona.

PONENCIA

Los criterios deontológicos del Código que la Sra. A. considera infringidos son el 1, 2, 3, 4 y 12. Una vez estudiado en profundidad el caso denunciado, debemos circunscribir a los criterios 1 y 2 como los verdaderamente aplicables, toda vez que los otros criterios mencionados no son subsumibles en los hechos enuncados. El criterio 1 dice: "Observar siempre una clara distinción entre los hechos y opiniones o interpretaciones, evitando toda confusión o distorsión deliberada de ambas cosas, así como la difusión de conjeturas y rumores como si se tratara de hechos". El criterio 2 dice: "Difundir únicamente informaciones fundamentadas, evitando en todo caso afirmaciones o datos imprecisos y sin base suficiente que puedan lesionar o menospreciar la dignidad de las personas y provocar daño o descrédito injustificado a instituciones y entidades públicas y privadas, así como la utilización de expresiones o calificativos injuriosos ".

Si nos atenemos a la textualidad de la noticia de que la Sra. A. considera falsa y degradante, observamos que se compone de dos partes. La primera, la necesidad de rehabilitar los 30 pisos del Bloc Salt antes de adjudicarles para alquiler social; y la segunda, la referencia a que cuando hubo el primer desalojo del Bloc Salt, las familias que vivían se llevaron hornos, cocinas vitrocerámicas e incluso enchufes de las paredes.

Respecto la necesidad de rehabilitar los pisos, ninguna de las dos partes aporta pruebas de si la Generalitat había previsto realmente rehabilitar o no los pisos del Bloc Salt antes de ceder a los nuevos inquilinos, pero parece lógico que así sea ya que habían sido desalojados hacía tres años (diciembre de 2013) y la noticia lleva fecha de 10 de mayo de 2016; por tanto, el deterioro es previsible. Pero eso no está en discusión en la controversia planteada, sino que lo que es causa de queja es la segunda parte del párrafo para que induce a que el lector piense que la rehabilitación es necesaria con motivo de que el primer desalojo estuvo acompañado de actos delictivos, como lo son los robos de "hornos, cocinas vitrocerámicas e incluso enchufes de las paredes".

La respuesta de la directora de la SER Girona a la necesidad de rectificación que le planteó la Sra. A. es esclarecedora. La Sra. Martínez aduce que la información es veraz y que la prueba de que en el primer desalojo estuvieron haber robos en los pisos la podemos encontrar en el artículo que publica el Diario de Mallorca el 13 de diciembre de 2013. Tras esta afirmación, la directora de la SER considera que el resto de acusaciones de la Sra. A. "caen por su propio peso". No podemos estar de acuerdo con esta afirmación.

En efecto, el artículo del Diario de Mallorca habla de un caso -no de una generalidad de casos- en el que la Sra. A. -con independencia de que agrediera o no la denunciante- defendió en todo momento la necesidad de preservar el mobiliario de los pisos desalojados, hasta el punto de ir a buscar el material que pensaba sustraído en la casa de la denunciante para reintegrarse en su lugar. No hay ninguna otra referencia en la documentación aportada que haga suponer que en el desalojo se produjeron más actos vandálicos de arranque de enchufes, ni robos de muebles de cocina como hornos o cocinas de vitrocerámica. En este sentido, la periodista Brujo ha faltado a la veracidad informativa (criterio 1) elevando un caso aislado de vandalismo a la generalidad del comportamiento de los desalojados que no se produjo, según se desprende de la documentación aportada. Y también ha faltado a la norma ética de contrastar la información, especialmente en los casos que pueden lesionar la dignidad de las personas o provocar daño o descrédito a entidades privadas como la PAH (criterio 2). Este punto lo aporta la Sra. A. en su mail al CIC cuando dice: "A nosotros no se nos llamó en ningún momento para saber qué pensábamos ni para saber si era cierto o no". Tampoco hace mención en sentido contrario el mail de la directora de la Ser Girona.

Por último, no son apreciables las vulneraciones de los criterios 3 (rectificar con diligencia las informaciones falsas), 4 (utilizar métodos dignos para obtener información) y 12 (actuar con especial responsabilidad en casos que puedan suscitar discriminación) ya que la información de la Cadena SER no está relacionada con estos criterios éticos, con independencia de que la Sra. A., que

conoce ampliamente los problemas de los desalojos, puede suponer que indiciariamente el artículo de la periodista Brujats puede ser interpretado por terceras personas más allá de lo que realmente dice en su textualidad.

MEDIACIÓN

La Sra. A. pide al CIC que actúe de mediador con la Cadena Ser Girona para que ambas partes se reúnan para conseguir que sea rectificada la información o para que la Sra. A. y la PAH puedan intervenir en un programa de radio similar en el mismo horario y extensión que lo que ha sido objeto de queja. La directora de Ser Girona se ofrece a hablar de la cuestión en el email de respuesta a la queja de la Sra. A ..

Si el CIC puede aportar su esfuerzo para liquidar la controversia con un buen entendimiento entre las partes, quiere hacer constar que está dispuesto a hacer de mediador, pero la iniciativa no le pertenece como Consejo.

Por todo ello, el Consejo de la Información de Cataluña adopta el siguiente:

A C U E R D O

La periodista Paula Brujats y la Cadena Ser Girona, en el caso que nos ocupa, han infringido los criterios 1 y 2 del Código Deontológico del Col.legi de Periodistes de Catalunya, pero no los criterios 3, 4 y 12 del mismo Código. "

Y para que así conste se extiende la presente certificación, con el visto bueno del presidente, en Barcelona en fecha 2 de noviembre de 2016. Certifico.

Visto bueno
Roger Jiménez
Presidente

Albert Garrido
Secretario General